



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA,  
RELATIVA A COMISIONES EFECTIVAS  
DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE  
INVERSIÓN.

SANTIAGO,

27 ENE 2010



CIRCULAR N° 1965

**A todas las sociedades que administran fondos mutuos y fondos de inversión**

En atención a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 19.728 sobre el Seguro de Cesantía y en la Circular N° 1.638 de la Superintendencia de Pensiones, este Servicio ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones a las sociedades que administran fondos mutuos y fondos de inversión:

Las sociedades cuyos fondos administrados hubieren tenido dentro de sus partícipes o aportantes a fondos de cesantía, deberán remitir a esta Superintendencia la misma información requerida mediante la Circular N° 1.951, en los plazos y formato señalados en ésta.

Adicionalmente, deberán remitir a este Servicio, la información correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2009, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha de emisión de la presente Circular, utilizando para estos efectos el mismo formato establecido en la normativa mencionada en el párrafo precedente.

  
  
GUILLERMO LARRAIN  
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl